

REGISTRADA BAJO EL N° 5.161 -

VISTO:

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el Expediente C.M. N° 09441-1; y

CONSIDERANDO:

Que, por decisión de las Naciones Unidas en 1975, fue institucionalizado el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, fecha en que se conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad de oportunidades muchas veces menores ante las del varón, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Que La primera celebración del Día Internacional de la Mujer se realizó el 19 de marzo de 1911 en Europa, específicamente en los países de Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, y su conmemoración se ha venido extendiendo, desde entonces, a otros países y continentes.

Que menos de una semana después, el 25 de marzo de 1911, 123 jóvenes trabajadoras y 23 trabajadores, la mayoría inmigrantes, murieron en el trágico incendio en la fábrica Triangle Shirtwaist de Nueva York, por no poder salir del edificio, pues habían sido encerradas sin posibilidad de escapar. Este suceso tuvo grandes repercusiones en la legislación laboral de los Estados Unidos, y en las celebraciones posteriores del Día Internacional de la Mujer se hizo referencia a las condiciones laborales que condujeron al desastre.

Que en 1972 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 1975 Año Internacional de la Mujer y en 1977 invitó a todos los Estados a declarar, conforme a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día como Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

Que este Concejo Municipal considera propicio adherir a la Conmemoración por el Día Internacional de la Mujer, así como desobligar a las agentes de asistir ese día a sus puestos de trabajo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Adhierase a la celebración del Día Internacional de la Mujer que se conmemora el día 8 de marzo de cada año.

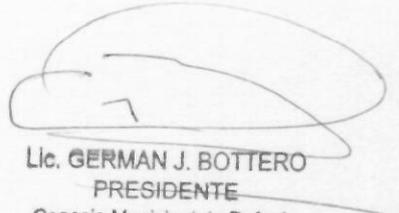
Art. 2.º) Las agentes de la Administración Municipal, Concejo Municipal, Entes autárquicos y descentralizados, empresas del Estado Municipal creados y a crearse quedarán desobligadas de sus tareas habituales el 8 de marzo de cada año, a fin de facilitar su participación en las distintas actividades organizadas en conmemoración del Día Internacional de la Mujer con excepción de aquellas que se encontraren afectadas a garantizar los servicios esenciales y el orden público.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela